

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319778780**

**ENRIQUETA DE LAS MERCEDES GONZALEZ POBLETE**

**[REDACTED], SANTIAGO  
ALMACÉN, ART. BAZAR, PAQUETERIA, CONFITES, LIBRERIA  
Y FOTOCOPIAS**

**AUTORIZA EMISIÓN DE VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA REGISTRADORA.**

**RECOLETA, 21/06/2019**

**RES. EX. N° 77319094702 /**

**VISTOS:** 1° La presentación del 06.05.2019, efectuada por doña ENRIQUETA DE LAS MERCEDES GONZALEZ POBLETE, RUT N° [REDACTED], con domicilio en ésta ciudad en Manuel Antonio Matta N° 819, Comuna de Quilicura, con giro o actividad comercial de Almacén, Art. Bazar, Paquetería, Confites, Librería y Fotocopias, mediante la cual solicita autorización para emitir vales mediante Máquina Registradora, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN: AV. MANUEL ANTONIO MATTÁ N°819, COMUNA DE QUILICURA  
MARCA: SAM4'S  
MODELO: ER-230EJ  
N° SERIE: B5ATA00140  
N° CAJA: 1  
N° FISCAL: 303568

2° Además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art.56, inciso Segundo del D.L. N°825, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, el Certificado Técnico N°033 / SAM4S ER230EJ, emitido en 25 de Abril del 2019 por IMPORTADORA KFB S.A., RUT N°76.073.996-0, indica que esta caja emitirá vales que reemplazarán a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: RETURN, MACRO 1, CANCEL, - (menos), %- (se autoriza máximo de descuentos del 50%), %+, y anularse el interruptor de modo VOID (visor de funciones) de la máquina registradora.

2° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando de ésta Resolución.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII, destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" que imparte la Resolución Exenta del SII N°3363 del 27.08.2018, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de ésta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal instalada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Exenta SII N°3363 del 27.08.2018, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"  
RESOL. EX. N° 1374 DEL 01.07.2014



**LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**



**Distribución**

LJC/GMP/papb

Contribuyente

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente

